



SERVICIO TERRITORIAL DE ALICANTE  
**IES MONASTIL**  
Calle Séneca, 16 - 03600 ELDA (Alicante)  
Tel.: 966 95 73 25 - Fax 966 957 326  
03010156@edu.gva.es  
<https://portal.edu.gva.es/iesmonastil/>



## **PRESENTACIÓN REQUISITO ACADÉMICO**

Atendiendo a la Resolución de 23 de abril de 2026, de la Secretaría Autonómica de Educación, por la que se establece el calendario de admisión y de matrícula en las enseñanzas sostenidas con fondos públicos de **Formación Profesional de grado básico, grado básico de segunda oportunidad, grado medio y superior, cursos de especialización y programas formativos de cualificación básica**, para el curso 2026-2027, donde hace referencia al apartado “Séptimo. Aportación del requisito académico”, se indica que:

### *Séptimo. Aportación del requisito académico*

1. **No será necesario aportar presencialmente el RA** en el centro solicitado en primera opción para quienes:

- a) Obtengan la titulación de Graduado o Graduada en ESO, de grado básico, de grado medio, de grado superior y de Bachillerato en el curso 2025-26, antes de la fecha de grabación de los RA por parte de los centros indicada en los anexos de esta resolución.
- b) Ya hubieran obtenido cualquiera de las titulaciones anteriores en centros públicos o privados concertados de la Comunitat Valenciana desde el curso 2016-2017.
- c) Accedan por el cupo de prueba de acceso y hayan realizado la prueba en el presente año en el mismo centro que hubiesen solicitado en primera opción.

2. **Sí deberán aportar presencialmente el RA** en el centro solicitado en primera opción en las fechas que se indiquen, quienes:

- a) Obtuvieron el título fuera de la Comunitat Valenciana o en un centro de Formación de Personas Adultas (FPA).
- b) Accedan por el cupo de prueba de acceso realizada en un centro diferente al solicitado en primera opción.
- c) Tengan exención total de la realización de la prueba de acceso por alguno de los motivos enumerados en los apartados 16.1 y 17.1 de la Resolución de 13 de febrero de 2026, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se convocan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior para el año 2026. Estas personas no necesitan certificado de exención emitido por las comisiones evaluadoras de las pruebas de acceso, pero deberán aportar la documentación acreditativa de la exención total de la prueba.
- d) Soliciten acceder a segundo curso de un ciclo de grado básico en un centro diferente al que está matriculado en primero.
- e) Soliciten cambiar de un ciclo de grado básico.
- f) Obtuvieron la titulación necesaria para el acceso directo con anterioridad al año académico 2016-2017.

3. **Quienes no tengan grabado el RA en su solicitud de admisión, recibirán el 18 de junio en GB, 2 de julio en GM y GS y 30 de junio en CE, un correo electrónico solicitando la aportación del RA en el centro.**